

Radicado No. 2017-00509
Auto sustanciación
Ordena citar perito

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, a fin de surtir la contradicción del dictamen pericial decretado a instancia de la parte actora, en virtud de las solicitudes allegadas por EPS Suramericana S.A. y por el demandado Carlos Mario Tabares Duque, se dispone citar al Dr. Luis Fernando Ochoa Sánchez, para la continuación de la audiencia de instrucción, que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2022 a las 9:00 am. por la aplicación Lifesize.

Se requiere a las partes a fin de que aporten los correos electrónicos actualizados, para ser citados a la audiencia.

Atendiendo lo reclamado por el codemandado Carlos Mario Tabares Duque en escrito que reposa en el expediente a folio 47, se pone en conocimiento de las partes los documentos aportados por el Perito Dr. Luis Fernando Ochoa Sánchez, que acreditan su experiencia, tales como: la hoja de vida, acta de grado médico general, acta de grado de otorrinolaringología y del diploma Fellow, que obran a folios 36 a 40 del expediente digital.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 020,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria